



ANUNCIO

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejala Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro **923/2024, de fecha 10 de mayo**, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Resultando primero visto el expediente con referencia al registro RRHH202400510, y analizado el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos con referencia al registro interior núm. 2656/2024, de fecha 09 de mayo, en relación a la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, pertenecientes al procedimiento selectivo para la provisión, por comisión de servicios, de cuatro (4) plazas vacantes de Agente de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 cuyo literal dice:

“1.- ASUNTO.- Propuesta de resolución, relativa a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, en comisión de servicios, de cuatro (4) plazas vacantes de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Teguiise.

2.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: Por Resolución del Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos núm. 540/2024 de 13 de marzo, resultaron aprobadas las Bases Específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión, en comisión de servicios, de cuatro (4) plazas vacantes de agentes de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, de fecha 20 de marzo de 2024. Estas Bases han sido objeto, asimismo, de publicación en el Boletín Oficial de Canarias número 67, de 04 de abril, habiendo sido objeto asimismo de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal <https://teguise.convoca.online/>.

SEGUNDO: Se establece un plazo de admisión de solicitudes de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

TERCERO: Consta en el expediente la relación de asientos registrales del período comprendido entre el 05 y el 18 de abril de 2024.

CUARTO: Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de instancias previsto en la convocatoria específica se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en las bases específicas.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso: “El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

II. De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal: “1. (...) 2. (...) 3. (...) 4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. 5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

III. Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: “Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.”

4.- SOBRE LA COMPETENCIA.

Corresponde la aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión en comisión de servicios, de cuatro plazas

Firmado por:	MYRIAM JORGE CAMEJO - Concejala/A Ver firma	Fecha: 10-05-2024 15:07:22	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-013413	Fecha: 13-05-2024 08:19	
Nº expediente administrativo: 2024-000510 Código Seguro de Verificación (CSV): 36B6F60D7364FDB5E318B5E225D5DFF9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/36B6F60D7364FDB5E318B5E225D5DFF9			
Fecha de sellado electrónico:	13-05-2024 09:00:46 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2024 09:01:47



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

vacantes de agentes de Policía Local, a la Sra. Alcaldesa Presidenta o concejal delegado/a, en su caso. Por tanto, igual competencia corresponde al mismo órgano que las dictó, respecto del resto de resoluciones que proceda adoptar en el procedimiento, a excepción de aquellas que sean competencia del Tribunal de Selección, con ocasión del desarrollo del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, además del resto del Ordenamiento Jurídico se formula el siguiente informe propuesta de resolución.

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, de cuatro (4) plazas de Agentes de la Policía Local, que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo: Procédase a la publicación íntegra del texto de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Teguiise <https://sede.teguise.es/publico/tablon> y en la página web de Teguiise.

Tercero.- Declarar el plazo de CINCO días hábiles para subsanar las deficiencias o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión, a partir de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://sede.teguise.es/publico/tablon> ; siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse la designación de los miembros del Tribunal Calificador. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la relación de las pruebas. La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Y este es mi informe que emito a mi legal saber y entender, advirtiendo de que la opinión jurídica recogida en el presente documento se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos procedentes.

Teguiise, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: Ana María González Treviño. Técnico Recursos Humanos.

Firmado por:	MYRIAM JORGE CAMEJO - Concejal/A	Fecha:	10-05-2024 15:07:22
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-013413	Fecha:	13-05-2024 08:19
Nº expediente administrativo: 2024-000510 Código Seguro de Verificación (CSV): 36B6F60D7364FDB5E318B5E225D5DFF9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/36B6F60D7364FDB5E318B5E225D5DFF9			
Fecha de sellado electrónico:	13-05-2024 09:00:46	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2024 09:01:47





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Anexo

Listado de admitidos provisional

Nº REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
202407433	OSÉS CEDRÉS	NELSON	***4135**

Listado de excluidos provisional

Nº REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
202408217	HERNÁNDEZ GRIMÓN	GABINO DIEGO	***6969**	1.0; 2.0; 3.0
202408218	MARTÍN CARABALLO	JAQUELINE	***6847**	1.0; 2.0; 3.0

Causas de exclusión:	
1.0	No aporta Permiso de conducir A2
2.0	No aporta certificado médico
3.0	No aporta certificado expedido por la Entidad Pública de procedencia

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, de cuatro (4) plazas de Agentes la de Policía Local, que consta como anexo en el informe propuesta de resolución.

Segundo.- Procédase a la publicación íntegra del texto de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Teguiise <https://sede.teguise.es/publico/tablon> y en la página web de Teguiise.

Tercero.- Declarar el plazo de CINCO días hábiles para subsanar las deficiencias o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión, a partir de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://sede.teguise.es/publico/tablon>; siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse la designación de los miembros del Tribunal Calificador. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la relación de las pruebas. La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés.

Firmado por:	MYRIAM JORGE CAMEJO - Concejala/A	Fecha:	10-05-2024 15:07:22
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-013413	Fecha:	13-05-2024 08:19
Nº expediente administrativo: 2024-000510 Código Seguro de Verificación (CSV): 36B6F60D7364FDB5E318B5E225D5DFF9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/36B6F60D7364FDB5E318B5E225D5DFF9			
Fecha de sellado electrónico:	13-05-2024 09:00:46	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2024 09:01:47





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.
LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
Myriam Jorge Camejo

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
Myriam Jorge Camejo

Firmado por:	MYRIAM JORGE CAMEJO - Concejala/A	Fecha: 10-05-2024 15:07:22	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-013413	Fecha: 13-05-2024 08:19	
Nº expediente administrativo: 2024-000510 Código Seguro de Verificación (CSV): 36B6F60D7364FDB5E318B5E225D5DFF9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/36B6F60D7364FDB5E318B5E225D5DFF9			
Fecha de sellado electrónico: 13-05-2024 09:00:46		- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-05-2024 09:01:47